

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, aprobando el Plan de Inversiones presentado por la Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera Cabecense, adjudicataria de una explotación agraria en la zona regable de Almonte-Marismas (Huelva), y concediendo subvención para la realización de dichas inversiones. (Res. Z-49/89).

Vista el informe elaborado por el Servicio de Gestión de Tierras y Explotaciones, de acuerdo con el realizado por la Dirección Provincial de Huelva, sobre el Plan de Inversiones para la realización de las obras de interés agrícola privado, presentado por la Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera Cabecense, adjudicataria del lote nº 13 del Subsector II-13 de la Zona Regable Almonte-Marismas (Huelva), esta Presidencia viene en

RESOLVER:

1º. Aprobar los Planes de Inversiones presentados por la Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera Cabecense, una vez realizadas las correcciones debidas o consideraciones técnicas, alcanzando la inversión un importe total de Veintitrés millones novecientos diecisiete mil quinientas pesetas (23.917.500 Ptas.), y cuyo desglose por unidades de obra es el siguiente:

Instalación sistema de riego	10.570.000 Ptas.
Construcción de invernadero	4.630.000 Ptas.
Plantaciones frutales	3.000.000 Ptas.
Estercolado	1.950.000 Ptas.
Planeo	2.500.000 Ptas.
Desagües interiores	1.267.500 Ptas.
Total inversión aprobada	23.917.500 Ptas.

2º. Conceder a cada dicha entidad una subvención de hasta un 30% de la inversión finalmente realizada, en aplicación de lo establecido en el Art. 4.3 del Decreto 191/1985 de 28 de agosto, con arreglo al Artículo 171.4 del Reglamento de Reforma Agraria.

Dicha subvención se hará efectiva una vez ejecutada la inversión aprobada y previa certificación expedida por la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Huelva. No obstante, podrá ser objeto de hasta un máximo de dos certificaciones por unidad de obra a los efectos de percepción de la subvención.

Sevilla, 21 de diciembre de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se concede subvención para obras de interés agrícola privada a la Cooperativa Los Láinos, de la zona regable de Almonte-Marismas. (Res. Z-58/89).

Por Resolución de la Presidencia del Instituto de 7 de septiembre de 1988, se aprobó el Plan de Inversiones presentado por la Cooperativa Los Láinos para la realización de obras de interés agrícola privado recogidas en el art. 3 del Decreto 2244/1974 de 20 de julio.

En dicha Resolución se aprueba, así mismo, conceder una subvención del 9% sobre el importe total de las mejoras, con carácter complementario a las que en su día se concedieron por el I.R.Y.D.A. en base al R.D. 419/1985 de 6 de marzo.

Dado que la cuantía de la subvención obtenida por ambos medios supone el 21,07% no alcanzando el límite del 30% de la inversión relativa a las mejoras permanentes, que se regulan en el Decreto 191/1985 de 28 de agosto y art. 147 del Reglamento de Reforma Agraria.

Visto la propuesta del Servicio de Gestión de Tierras y Explotaciones,

HE RESUELTO:

1º. Conceder a la Cooperativa Los Láinos una subvención del 8,93% del total de la inversión relativa a mejoras permanentes, que asciende a 3.059.900 Ptas.

2º. La presente subvención se abonará una vez ejecutada la

inversión aprobada y previa certificación expedida por la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Huelva.

No obstante las unidades de obra no podrán ser objeto de más de dos certificaciones a efectos de percepción de la subvención.

Sevilla, 21 de diciembre de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se concede subvención para obras de interés agrícola privado a la Cooperativa La Rocina, de la zona regable de Almonte-Marismas. (Res. Z-59/89).

Por Resolución de la Presidencia del Instituto de 7 de septiembre de 1988, se aprobó el Plan de Inversiones presentado por la Cooperativa La Rocina para la realización de obras de interés agrícola privado recogidas en el art. 3 del Decreto 2244/1974 de 20 de julio.

En dicha Resolución se aprueba, así mismo, conceder una subvención del 9% sobre el importe total de las mejoras, con carácter complementario a las que en su día se concedieron por el I.R.Y.D.A. en base al R.D. 419/1985 de 6 de marzo.

Dado que la cuantía de la subvención obtenida por ambos medios supone el 23,71% no alcanzando el límite del 30% de la inversión relativa a las mejoras permanentes, que se regulan en el Decreto 191/1985 de 28 de agosto y art. 147 del Reglamento de Reforma Agraria.

Visto la propuesta del Servicio de Gestión de Tierras y Explotaciones,

HE RESUELTO:

1º. Conceder a la Cooperativa La Rocina una subvención del 6,29% del total de la inversión relativa a mejoras permanentes, que asciende a 2.806.638 Ptas.

2º. La presente subvención se abonará una vez ejecutada la inversión aprobada y previa certificación expedida por la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Huelva.

No obstante las unidades de obra no podrán ser objeto de más de dos certificaciones a efectos de percepción de la subvención.

Sevilla, 21 de diciembre de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se concede subvención para obras de interés agrícola privado a la Cooperativa Viraleña, de la zona regable de Almonte-Marismas. (Res. Z-55/89).

Por Resolución de la Presidencia del Instituto de 7 de septiembre de 1988, se aprobó el Plan de Inversiones presentado por la Cooperativa Viraleña para la realización de obras de interés agrícola privado recogidas en el art. 3 del Decreto 2244/1974 de 20 de julio.

En dicha Resolución se aprueba, así mismo, conceder una subvención del 9% sobre el importe total de las mejoras, con carácter complementario a las que en su día se concedieron por el I.R.Y.D.A. en base al R.D. 419/1985 de 6 de marzo.

Dado que la cuantía de la subvención obtenida por ambos medios supone el 24,27% no alcanzando el límite del 30% de la inversión relativa a las mejoras permanentes, que se regulan en el Decreto 191/1985 de 28 de agosto y art. 147 del Reglamento de Reforma Agraria.

Visto la propuesta del Servicio de Gestión de Tierras y Explotaciones,

HE RESUELTO:

1º. Conceder a la Cooperativa Viraleña una subvención del 5,73% del total de la inversión relativa a mejoras permanentes, que asciende a 2.656.766 Ptas.

2º. La presente subvención se abonará una vez ejecutada la

inversión aprobada y previa certificación expedida por la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Huelva.

No obstante las unidades de obra no podrán ser objeto de más de dos certificaciones a efectos de percepción de la subvención.

Sevilla, 21 de diciembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se concede subvención para obras de interés agrícola privado a la Cooperativa Agrahi, de la zona regable de Almonte-Marismas. (Res. Z-53/89).

Por Resolución de la Presidencia del Instituto de 7 de septiembre de 1988, se aprobó el Plan de Inversiones presentado por la Cooperativa Agrahi para la realización de obras de interés agrícola privado recogidas en el art. 3 del Decreto 2244/1974 de 20 de julio.

En dicha Resolución se aprueba, así mismo, conceder una subvención del 9% sobre el importe total de las mejoras, con carácter complementario a las que en su día se concedieran por el I.R.Y.D.A en base al R.D. 419/1985 de 6 de marzo.

Dado que la cuantía de la subvención obtenida por ambos medios supone el 25,55% no alcanzando el límite del 30% de la inversión relativa a las mejoras permanentes, que se regulan en el Decreto 191/1985 de 28 de agosto y art. 147 del Reglamento de Reforma Agraria.

Visto la propuesta del Servicio de Gestión de Tierras y Explotaciones,

HE RESUELTO:

1°. Conceder a la Cooperativa Agrahi una subvención del 4,45% del total de la inversión relativa a mejoras permanentes, que asciende a 1.167.947 Ptas.

2°. La presente subvención se abonará una vez ejecutada la inversión aprobada y previa certificación expedida por la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Huelva.

No obstante las unidades de obra no podrán ser objeto de más de dos certificaciones a efectos de percepción de la subvención.

Sevilla, 21 de diciembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se concede subvención para obras de interés agrícola privado a la Cooperativa Coagrapal de la zona regable de Almonte-Marismas. (Res. Z-52/89).

Por Resolución de la Presidencia del Instituto de 7 de septiembre de 1988, se aprobó el Plan de Inversiones presentado por la Cooperativa Coagrapal para la realización de obras de interés agrícola privado recogidas en el art. 3 del Decreto 2244/1974 de 20 de julio.

En dicha Resolución se aprueba, así mismo, conceder una subvención del 9% sobre el importe total de las mejoras, con carácter complementario a las que en su día se concedieran por el I.R.Y.D.A en base al R.D. 419/1985 de 6 de marzo.

Dado que la cuantía de la subvención obtenida por ambos medios supone el 25,97% no alcanzando el límite del 30% de la inversión relativa a las mejoras permanentes, que se regulan en el Decreto 191/1985 de 28 de agosto y art. 147 del Reglamento de Reforma Agraria.

Visto la propuesta del Servicio de Gestión de Tierras y Explotaciones,

HE RESUELTO:

1°. Conceder a la Cooperativa Coagrapal una subvención del 4,03% del total de la inversión relativa a mejoras permanentes, que asciende a 1.938.155 Ptas.

2°. La presente subvención se abonará una vez ejecutada la

inversión aprobada y previa certificación expedida por la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Huelva.

No obstante las unidades de obra no podrán ser objeto de más de dos certificaciones a efectos de percepción de la subvención.

Sevilla, 21 de diciembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se concede subvención para obras de interés agrícola privado a la Cooperativa Lujovi de la zona regable de Almonte-Marismas. (Res. Z-51/89).

Por Resolución de la Presidencia del Instituto de 7 de septiembre de 1988, se aprobó el Plan de Inversiones presentado por la Cooperativa Lujovi para la realización de obras de interés agrícola privado recogidas en el art. 3 del Decreto 2244/1974 de 20 de julio.

En dicha Resolución se aprueba, así mismo, conceder una subvención del 9% sobre el importe total de las mejoras, con carácter complementario a las que en su día se concedieran por el I.R.Y.D.A en base al R.D. 419/1985 de 6 de marzo.

Dado que la cuantía de la subvención obtenida por ambos medios supone el 23,66% no alcanzando el límite del 30% de la inversión relativa a las mejoras permanentes, que se regulan en el Decreto 191/1985 de 28 de agosto y art. 147 del Reglamento de Reforma Agraria.

Visto la propuesta del Servicio de Gestión de Tierras y Explotaciones,

HE RESUELTO:

1°. Conceder a la Cooperativa Lujovi una subvención del 6,34% del total de la inversión relativa a mejoras permanentes, que asciende a 2.154.910 Ptas.

2°. La presente subvención se abonará una vez ejecutada la inversión aprobada y previa certificación expedida por la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Huelva.

No obstante las unidades de obra no podrán ser objeto de más de dos certificaciones a efectos de percepción de la subvención.

Sevilla, 21 de diciembre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se concede subvención para obras de interés agrícola privado a la Cooperativa Agrícola del Cuervo de la zona regable de Almonte-Marismas. (Res. Z-54/89).

Por Resolución de la Presidencia del Instituto de 7 de septiembre de 1988, se aprobó el Plan de Inversiones presentado por la Cooperativa Agrícola del Cuervo para la realización de obras de interés agrícola privado recogidas en el art. 3 del Decreto 2244/1974 de 20 de julio.

En dicha Resolución se aprueba, así mismo, conceder una subvención del 9% sobre el importe total de las mejoras, con carácter complementario a las que en su día se concedieran por el I.R.Y.D.A en base al R.D. 419/1985 de 6 de marzo.

Dado que la cuantía de la subvención obtenida por ambos medios supone el 28,11% no alcanzando el límite del 30% de la inversión relativa a las mejoras permanentes, que se regulan en el Decreto 191/1985 de 28 de agosto y art. 147 del Reglamento de Reforma Agraria.

Visto la propuesta del Servicio de Gestión de Tierras y Explotaciones,

HE RESUELTO:

1°. Conceder a la Cooperativa Agrícola del Cuervo una subvención del 1,89% del total de la inversión relativa a mejoras permanentes, que asciende a 741.994 Ptas.

2°. La presente subvención se abonará una vez ejecutada la